



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

**AYUNTAMIENTO DE MOCA
PROVINCIA ESPAILLAT
REPUBLICA DOMINICANA**

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE EQUIPOS EN DESUSO UBICADOS EN EL CAMPAMENTO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS

**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) QUE HAN DE REGIR VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE
EQUIPOS EN DESUSO**

ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de estos términos de referencia, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

INTRODUCCION

El Ayuntamiento del Municipio de Moca invita al público en general a participar en la Subasta Pública Nacional, para la venta de equipos y vehículos en desuso a efectuarse conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia a publicarse en la página Web del Ayuntamiento de Moca.

Entidad substante /contratante

Ayuntamiento de Moca

Oferente / Proponente

Persona física o jurídica que no esté afectada por algunas de las situaciones expuestas más adelante en los presentes TDR, que participa en el presente procedimiento para la adquisición de los vehículos en desuso o el, o los lotes de equipos a subastar a través de una propuesta económica que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.

Agentes Autorizados (Representantes):

Personas naturales designados por los oferentes /Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados tramites del proceso

Bienes a Subastar: Los bienes a subastar se encuentran descritos en el presente documento y estará firmado por cada uno de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y en el cual se describirán e individualizarán con el precio de la primera puja.

Cronograma: Cronología del proceso de Venta, como está indicado en los presentes TDR.

El Comité: Órgano de la entidad contratante responsable de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la aprobación de los pliegos de condiciones, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/ Proponentes, evaluación de propuestas, preparación del informe con las recomendaciones de adjudicación y todo acto complementario conveniente y válido legalmente a los fines de venta.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente / Proponente a la entidad contratante, solicitando aclaración, interpretación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el proceso dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

Credenciales: Documentos que los Oferentes /Proponentes deben presentar en la forma establecida en los pliegos de condiciones para ser evaluados y calificados por la Comisión con el fin de participar en el presente proceso.

Enmienda: Comunicación escrita emitida por el Comité con el fin de modificar el contenido de los pliegos de condiciones, formularios anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes /Proponentes.

Ayuntamiento: Ayuntamiento de Moca.

Termino de Referencia TDR: El presente documento.

Estatus Legal: Documento presentado por el Oferente / Proponente en el que se detallan los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

Propuesta / Oferta Económica: Declaración unilateral expresa de la voluntad de subastante de adquirir por un precio determinado o determinable los activos subastados conforme a las disposiciones establecidas en los TDR.

Plazos: La referencia de los pazos se entenderá como días calendarios.

Debida Diligencia: El proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes sobre los activos a subastar, así como la inspección física efectuada por los interesados (Representantes y Asesores).

Puja: Oferta económica que realiza el Oferente / Proponente en el proceso de subasta.

Subasta: Venta Pública de bienes / contratación de servicios que se hace al mejor postor.

OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este documento es establecer un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas de naturaleza reglamentaria por el que se fijen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de venta en pública subasta para la venta de los activos que se describen en el presente documento.

Este documento tiene un alcance general para todo el proceso de venta y constituye la base para la preparación de las ofertas de los participantes en la subasta. Si el Oferente / Proponente omite suministrar

alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste en parte o en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo a su participación en la subasta.

OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta tiene por objeto la venta de los activos denominados equipos en el desuso el cual es definido como piezas, partes o artefactos de metal o vehículos que han completado su vida útil, que no cumplen con condiciones funcionales para continuar siendo usados en su propósito original. Dejando claramente establecido que esos activos se entregaran en condición de vehículos no aptos para el tránsito, por lo que no es obligación del Ayuntamiento la entrega de matrículas que avalen dichos vehículos, aunque si la documentación de traspaso de los mismos a través de la adquisición en subasta, pudiendo el Ayuntamiento descargar los mismos en proceso a realizar ante la Dirección General de Impuestos.

VALOR DE LOS ACTIVOS A SUBASTAR

El precio de los activos a subastar no es determinado sino determinable, en función de que al ser descontinuados y no funcionales, el interés por los mismo radica básicamente en los accesorios que tengan cada uno en su condición de vehiculos no aptos para transitar, el precio final será determinado en función de la tasación realizada por perito designado a tales fines por el Ayuntamiento de Moca y que se hará constar en el presente documento.

VALOR INICIAL DE VENTA

La primera oferta o puja deberá ser igual al menos a la determinada como precio de primera puja en el cuadro que se encuentra insertado a continuación del presente pliego:

PRECIO DE VEHÍCULOS PARA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

Ficha	Chasis	Tipo	Marca	Diagnóstico del Vehículo	Precio
n/a	DW670CX58 4138	GRENDAR	Gredar Modelo John Dere año 2002	Motor y transmisión (buenas condiciones), tren delantero y neumáticos (malas condiciones)	RD\$2,300,000.00
n/a	61M3852	GRENDAR	Gredar Caterpillar año 1996	Goma de la trasmisión (desarmada), motor y diferencial (buenas condiciones) neumáticos (malas condiciones)	RD\$1,350,000.00
F-02	JTEBY17R50 8003582	JEEP	Toyota 4 Runner, año 2006, Negro	Motor y transmisión (buenas condiciones), 50% de la pintura (malas condiciones) 50% de neumáticos en mala condiciones.	RD\$500,000.00
F-01	VSKJVWR51 Z0400988	JEEP	Nissan Pathfinder año 2011, Blanco	Motor y transmisión (buenas condiciones)	RD\$375,000.00

n/a	1FV36FBC9X HA01721	AMBULANC IA	Ambulancia Freightliner año 1998	Motor y transmisión diferencial (buenas condiciones),	RDS\$200,000.00
n/a	V118-01434	Camion	Camión Daihatsu Grúa Elect.	Motor y transmisión (buenas condiciones), computador (malas condiciones)	RDS\$400,000.00

BASE LEGAL

1. **Constitución de la República**, en los siguientes artículos: **99** en el cual se establece: “El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen una base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos en esta constitución y las leyes.
 - Que el artículo **201** establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regionales y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de Fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa, cuyo suplente se denominará Vicealcalde o Vicealcaldesa.

2. **La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha diecisiete (17) de Junio del año Dos Mil Siete (2007)**, en especial el Artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha 17 de julio del 2007, establece que el Ayuntamiento (hoy Alcaldía según lo preceptuado en la Constitución de la República) constituye la entidad política y administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen, **y el artículo 183 el cual dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.**

3. **Resolución No. 04-23**, dictada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

4. **Informe de la Comisión** designada a tales fines y elaborada en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)
5. **Resolución No. 09-23**, dictada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El presente proceso de venta será realizado en dos (2) etapas:

Primera Etapa

Para dar inicio al proceso de venta en pública subasta se realizará una convocatoria en la prensa de circulación nacional conjuntamente con el portal institucional del Ayuntamiento; en la cual se indicará la fecha en que se efectuará la subasta, los datos de los activos a subastar especificados e individualizados en el precio de la primera puja en que serán vendidos y demás condiciones esenciales de la venta. En dicho aviso se indicará un plazo de diez (10) días calendarios a contar después de la publicación para que los ofertantes se presenten y completen expedientes, la entidad contratante identificará a los oferentes que llenen los requisitos y los registrará como participantes en la subasta en el portal institucional del Ayuntamiento a los 2 días del cierre del plazo de diez (10) días preindicado.

En esta etapa habrá una presentación y depuración de los oferentes los cuales deben dar cumplimiento estricto a los siguientes requisitos:

- El pago de un recibo por un monto de **cinco mil pesos dominicanos con 00/100 RDS\$5,000.00 en la Tesorería del Ayuntamiento de Moca** como derecho a participar en la subasta.
 - a) Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil actualizado.
 - b) Presentación de estado financiero de su último periodo por una firma de auditores reconocidos.
 - c) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados conforme a su original por el Gerente de la compañía y sellados con el sello social.
 - d) Lista de la composición accionaria o de cuotas sociales actualizadas, debidamente registrada, certificada como conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y sellada con el sello social.
 - e) Lista de Presencia y Acta de la Última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada como conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y selladas con el sello social.
 - f) Lista de Presencia y Acta de la Última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombra el órgano de dirección de la compañía, debidamente registrada, certificada como conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y selladas con el sello social.
 - g) Acta de Delegación de Poderes en caso de que no sea el gerente quien los represente en el proceso de subasta.
 - h) Certificación donde se haga constar que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
 - i) Lo anterior en caso de que sea persona jurídica.

ENTREGA

La entrega del bien o equipo adjudicado se realizará luego del pago de saldo del ofertante.

ÓRGANO DE EJECUCIÓN

Ayuntamiento de Moca

DE LA PUBLICIDAD

A tal efecto se realizará una convocatoria de este proceso de venta mediante publicación en un medio escrito de circulación nacional, así mismo como el portal del Ayuntamiento de Moca.

DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS CONTENTIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA TDR

Los pliegos estarán disponibles, libres de costo a partir del día de la publicación de la convocatoria en fecha **18 de julio del año 2023** en la dirección electrónica o portal del Ayuntamiento de Moca y a disposición de que se saquen copias en la Oficina de Compras del Ayuntamiento de Moca.

CONOCIMIENTO DE ACPETACION DE LOS PLIEGOS

El solo hecho de un proponente / oferente participar en el proceso de subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros y ejecutivos en caso de persona moral, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas sin excepción establecidos en los pliegos de condiciones los cuales son jurídicamente obligatorios y vinculantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA HASTA LA ADJUDICACION

Actividad	Periodo de ejecución
1. Publicación / Aviso llamando a participar en la subasta y disponibilidad de los términos de referencia TDR	Lunes 19 de julio del 2023, en un periódico de circulación nacional y le página web de Ayuntamiento de Moca www.ayuntamientomoca.gob.do
2. Visitas al campamento Municipal en la calle Sánchez al lado del Play Bragaña García de la ciudad de Moca a ver los activos a subastar	En cualquier momento a partir de la publicación, pero sujeto a coordinación previa en el teléfono 809-578-2374, en Horario de 8:00 am hasta 2:00 pm.
3. Periodo de ponderación de Subsanaciones	Hasta el 28 de julio del 2023
4. Periodo de ponderación de Subsanaciones	Hasta el 28 de julio del 2023
5. Plazo para completar expediente	Hasta el 28 de julio del 2023
6. Fecha de Subasta	Hasta el 01 de agosto del 2023 a las 10:00 am en las instalaciones del campamento Municipal del Ayuntamiento de Moca, ubicado en la calle Sánchez al lado del Play Bragaña García de la ciudad de Moca.

GARANTIAS

Los interesados en participar tal como se expuso arriba deben presentar como requisito el pago de un recibo por un monto de **cinco mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$5,000.00 en la Tesorería del Ayuntamiento de Moca** como derecho a participar en la subasta, con cheque de administración o cheque certificado La omisión en estos requisitos implica la descalificación del oferente.

EJECUCION DE LA GARANTIA

El pago de los referidos cinco mil pesos (RD\$5,000.00) no es reembolsable y servirá como soporte al procedimiento agotado por este Ayuntamiento. Si el oferente incumpliera los términos de la oferta, podrá ser demandado en daños y perjuicios por el Ayuntamiento de Moca.

LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

Esto deberá hacerse en la Oficina de Compras del Ayuntamiento de Moca, que se encuentra ubicada en uno de los salones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Moca cuya dirección es la intersección formada por las calles Independencia y Antonio de la Maza en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, R.D. en horario de 8:00 am a 3:00 pm los días lunes a viernes hasta el día veintiocho (28) de julio del veintitrés (2023).

PROHIBICIONES

No podrán ser oferentes ni contratar con el Ayuntamiento de Moca las siguientes personas:

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan asesorado en todo o parte del proceso de subasta
2. Las personas físicas o jurídicas que habyan sido condenadas mediante sentencia con autoridad irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas.
3. Las empresas cuyos gerentes hayan sido condenados a las anteriores infracciones.
4. Las personas naturales o jurídicas que participen en alguna organización delictiva.
5. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el pago de sus impuestos.
6. Quienes suministren informaciones o documentaciones falsas al proporcionar las información exigidas e los presentes TDR'S.
7. Todo el personal que labores en el Ayuntamiento de Moca.
8. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios relacionados con la realización de la subasta.

CONSULTAS

Solo los referentes /proponentes o sus representantes acreditados a través de la Comisión podrán efectuar consultas a través del correo compras@am.gob.do no se aceptaran consultas telefónicas salvo que fuere un asunto meramente de orientación.

ADJUDICACION

CRITERIO DE ADJUDICACION

El criterio a utilizar será la mayor oferta por equipo Subastado, y se dará cumplimiento al cronograma de pago ya indicado, en caso de que no cumpla con su obligación de pago, entonces de declarar adjudicatario a la segunda mejor oferta o de lo contrario se promoverá a una nueva subasta.

PUNTOS FINALES

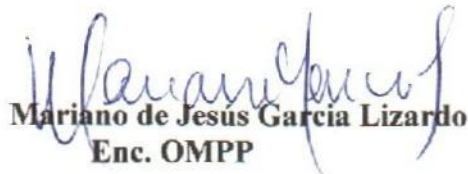
El contrato será válido al cumplirse todos los requisitos del ordenamiento jurídico y lo establecido en estos Términos de Referencia TDR'S.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, el día diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Vladimir Solís Castillo
Director de RR.HH.
Representando al Alcalde Municipal


María Teresa López Guzmán
Directora Financiera


Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. OMPP


Carolina Mercedes Sánchez Méndez
Directora de Acceso a la Información


Julio M. Ramírez Cuevas
Consultor Jurídico